



1. Marque la opción que contenga la definición de *carretera*.
- A) Parte de la vía destinada a la circulación de vehículos, peatones y animales.
 - B) Vía rural destinada a la circulación de vehículos, peatones y animales.
 - C) Vía fuera del ámbito urbano, destinada a la circulación de vehículos y, eventualmente, de peatones y animales.*
 - D) Vía dentro del ámbito urbano, destinada a la circulación de vehículos y peatones, y eventualmente animales.

Referencia bibliográfica: Art. 2. Definiciones del TUO del Reglamento Nacional de Tránsito – Código de Tránsito, aprobado por D.S. N° 016-2009-MTC.

2. Marque la opción que contenga la definición de *detenerse*.
- A) Paralizar un vehículo en la vía pública, con o sin el conductor, por un periodo mayor que el necesario para dejar o recibir pasajeros o cosas.
 - B) Inmovilizar el vehículo por emergencia, por impedimento de circulación o para cumplir una disposición reglamentaria.
 - C) Ingresar un vehículo al Depósito Municipal de Vehículos por disposición de la autoridad competente.
 - D) Paralización breve de un vehículo para ascender o descender pasajeros, alzar o bajar cosas, solo mientras dure la maniobra.*

Referencia bibliográfica: Art. 2. Definiciones del TUO del Reglamento Nacional de Tránsito – Código de Tránsito, aprobado por D.S. N° 016-2009-MTC.

3. Marque la opción correcta que corresponde a la siguiente definición: “Vía de uso público sobre la cual la autoridad competente impone restricciones y otorga concesiones, permisos y autorizaciones”.
- A) Vía urbana
 - B) Vía de acceso restringido
 - C) Vía
 - D) Vía pública*

Referencia bibliográfica: Art. 2. Definiciones del TUO del Reglamento Nacional de Tránsito – Código de Tránsito, aprobado por D.S. N° 016-2009-MTC.

4. Marque la opción correcta que corresponde al siguiente significado de luz semafórica: “Indica precaución. Los vehículos que enfrenten esta señal deben llegar a velocidad reducida y continuar con la debida precaución”.
- A) Ámbar o amarillo intermitente*
 - B) Rojo intermitente
 - C) Ámbar o amarillo
 - D) Rojo y flecha verde

Referencia bibliográfica: Art. 49 del TUO del Reglamento Nacional de Tránsito – Código de Tránsito, aprobado por D.S. N° 016-2009-MTC.



5. Marque la opción correcta en relación con la preferencia de paso.
- A) El conductor que enfrente una señal de PARE debe reducir, obligatoriamente, la velocidad del vehículo que conduce, permitir el paso a los usuarios que circulan por la vía preferencial y luego reanudar su marcha.
 - B) El conductor que enfrente una señal de CEDA EL PASO debe reducir la velocidad, detener el vehículo que conduce si es necesario y permitir el paso a los usuarios que se aproximen a la intersección o circulen por la vía preferencial.*
 - C) El conductor que enfrente una señal de CEDA EL PASO debe reducir la velocidad, sin detener el vehículo que conduce, y permitir el paso a los usuarios que se aproximen a la intersección o circulen por la vía preferencial.
 - D) El conductor que enfrente una señal de PARE no debe detener obligatoriamente el vehículo que conduce, permitir el paso a los usuarios que circulan por la vía preferencial y luego reanudar su marcha.

Referencia bibliográfica: Art. 44 del TUO del Reglamento Nacional de Tránsito – Código de Tránsito, aprobado por D.S. N° 016-2009-MTC.

6. Marque la alternativa INCORRECTA en relación con las reglas generales de circulación.
- A) Las vías de doble sentido tienen prioridad de paso en las intersecciones, respecto de las vías de un solo sentido de igual clasificación.
 - B) Los conductores de vehículos que transportan pasajeros deben permitir que estos asciendan o desciendan en los paraderos autorizados por la autoridad competente. Si son automóviles o taxis, deben hacerlo en el carril de la derecha, junto a la acera.
 - C) El sobrepaso o adelantamiento de un vehículo en movimiento se efectúa salvo excepciones por la derecha, luego de lo cual el vehículo retorna a su carril original.*
 - D) Los vehículos oficiales y los vehículos de emergencia como ambulancias, vehículos policiales, vehículos de bomberos, y otros; tienen prioridad de tránsito, cuando estos hagan uso de sus señales audibles y visibles.

Referencia bibliográfica: Art. 125 del TUO del Reglamento Nacional de Tránsito – Código de Tránsito, aprobado por D.S. N° 016-2009-MTC.



7. Marque la respuesta INCORRECTA en relación con la circulación de vehículos de emergencia y vehículos oficiales.
- A) Los conductores de vehículos deben dar preferencia de paso a los vehículos de emergencia y vehículos oficiales cuando estos emitan sus señales audibles y visibles correspondientes.
 - B) Al escuchar y ver las señales de vehículos de emergencia y vehículos oficiales, el conductor deberá, de ser posible y seguro, ubicar al vehículo que conduce en el carril derecho de la vía, donde lo detendrá o disminuirá su marcha. En las intersecciones, también deberá detener la marcha del vehículo.
 - C) Para advertir su presencia, los vehículos de emergencia y vehículos oficiales deben utilizar sus señales distintivas de emergencia agregando el sonido de un altoparlante si se requiere extraordinaria urgencia.
 - D) Está permitido seguir a los vehículos de emergencia y vehículos oficiales para aprovechar su marcha y avanzar más rápidamente. *

Referencia bibliográfica: Art. 144 del TUO del Reglamento Nacional de Tránsito – Código de Tránsito, aprobado por D.S. N° 016-2009-MTC.

8. Marque la alternativa INCORRECTA. Se prohíbe estacionar
- A) a una distancia menor de tres (3) metros de una bocacalle, de las entradas de hospitales o centros de asistencia médica, cuerpos de bomberos o de hidrantes de servicio contra incendios.*
 - B) a menos de veinte (20) metros de un cruce ferroviario a nivel.
 - C) a menos de tres (3) metros de las puertas de establecimientos educacionales, teatros, iglesias, hoteles y hospitales; salvo los vehículos relacionados a la función del local.
 - D) a menos de diez (10) metros de un paso peatonal o de una intersección.

Referencia bibliográfica: Art. 215, inciso k), del TUO del Reglamento Nacional de Tránsito – Código de Tránsito, aprobado por D.S. N° 016-2009-MTC

9. Marque la alternativa correcta en relación con la responsabilidad por infracciones de tránsito.
- A) El conductor de un vehículo es responsable administrativamente de las infracciones de tránsito vinculadas a su propia conducta durante la circulación.*
 - B) Cuando no se llegue a identificar al conductor infractor, se presume la responsabilidad administrativa del tenedor del vehículo.
 - C) El peatón es responsable administrativamente de las infracciones de tránsito vinculadas a la conducta del conductor.
 - D) En el caso de infracciones al tránsito de responsabilidad del conductor, que también se encuentren tipificadas en otros reglamentos nacionales, le será aplicada la norma general.

Referencia bibliográfica: Art. 289 del TUO del Reglamento Nacional de Tránsito – Código de Tránsito, aprobado por D.S. N° 016-2009-MTC.



- 10.** Marque la alternativa correcta en relación con las infracciones de tránsito.
- A) Las infracciones de tránsito para los efectos de las sanciones se califican como *muy leves* (ML), *leves* (L), *graves* (G), y *muy graves* (MG).
 - B) Las infracciones de tránsito son sancionadas por la Policía Nacional del Perú – Comandancia de Tránsito, de acuerdo con lo establecido en el Título II del Reglamento Nacional de Tránsito.
 - C) A criterio de la autoridad competente, la situación atenuante puede dar lugar a la reducción de la sanción o a dejarla sin efecto.*
 - D) Constituye atenuante para la sanción la existencia de cualquier necesidad o urgencia que pueda verificarse.

Referencia bibliográfica: Art. 293 del TUO del Reglamento Nacional de Tránsito – Código de Tránsito, aprobado por D.S. N° 016-2009-MTC.

- 11.** ¿Cuándo procede la retención de la licencia de conducir? Marque la opción correcta:
- A) Cuando el conductor haya llegado al tope máximo de doscientos (200) o más puntos firmes acumulados en el Registro Nacional de Sanciones.
 - B) Cuando el conductor haya llegado al tope máximo de cien (100) o más puntos firmes acumulados en el Registro Nacional de Sanciones.*
 - C) Cuando el conductor haya llegado al tope máximo de quinientos (500) o más puntos firmes acumulados en el Registro Nacional de Sanciones.
 - D) Cuando el conductor haya llegado al tope máximo de trescientos (300) o más puntos firmes acumulados en el Registro Nacional de Sanciones.

Referencia bibliográfica: Art. 299 del TUO del Reglamento Nacional de Tránsito – Código de Tránsito, aprobado por D.S. N° 016-2009-MTC.

- 12.** ¿Cuál de las alternativas NO es una sanción administrativa aplicable a los conductores?
- A) Retención de la licencia de conducir. *
 - B) Multa.
 - C) Cancelación definitiva de la licencia de conducir.
 - D) Inhabilitación del conductor.

Referencia bibliográfica: Art. 309 del TUO del Reglamento Nacional de Tránsito – Código de Tránsito, aprobado por D.S. N° 016-2009-MTC.



13. Marque la opción correcta en relación con la multa por infracciones graves.

- A) Infracciones *graves* (G): multa equivalente al 4 % de la UIT.
- B) Infracciones *graves* (G): multa equivalente al 10 % de la UIT.
- C) Infracciones *graves* (G): multa equivalente al 8 % de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT).*
- D) Infracciones *graves* (G): multa equivalente al 12 % de la UIT.

Referencia bibliográfica: Art. 311 del TUO del Reglamento Nacional de Tránsito – Código de Tránsito, aprobado por D.S. N° 016-2009-MTC.

14. Marque la opción correcta en relación con la multa por infracciones muy graves.

- A) Infracciones *muy graves* (MG): multa equivalente al 100 %, 50 %, 25 % o 10 % de la UIT, según corresponda.
- B) Infracciones *muy graves* (MG): multa equivalente al 96 %, 48 %, 24 % o 8 % de la UIT, según corresponda.
- C) Infracciones *muy graves* (MG): multa equivalente al 100 %, 50 %, 24 % o 12 % de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT), según corresponda.*
- D) Infracciones *muy graves* (MG): multa equivalente al 100 %, 50 %, 25 % o 15 % de la UIT, según corresponda.

Referencia bibliográfica: Art. 311 del TUO del Reglamento Nacional de Tránsito – Código de Tránsito, aprobado por D.S. N° 016-2009-MTC.

15. Marque la alternativa que corresponde al término *conducción prudente*.

- A) Circular siempre a una velocidad permitida tal, que teniendo en cuenta su estado físico y mental, tenga siempre el total dominio del vehículo que conduce
- B) Conservar la distancia suficiente entre el vehículo que conduce y el vehículo que lo precede
- C) Dejar suficiente espacio respecto del vehículo que lo precede, para que el vehículo que lo adelante lo haga sin peligro
- D) Abstenerse de efectuar maniobras que pongan en peligro a los demás usuarios de la vía *

Referencia bibliográfica: Art. 95 del TUO del Reglamento Nacional de Tránsito – Código de Tránsito, aprobado por D.S. N° 016-2009-MTC.



16. ¿Cuáles son las autoridades competentes en materia de tránsito terrestre?

- A) El Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Superintendencia de Transportes (SUTRAN), las municipalidades provinciales, las municipalidades distritales, la Policía Nacional del Perú, el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI).*
- B) El Ministerio de Transportes y Comunicaciones, SUTRAN, los gobiernos regionales, la Policía Nacional del Perú, INDECOPI.
- C) El Ministerio de Transportes y Comunicaciones, SUTRAN, los gobiernos regionales, las municipalidades provinciales, las municipalidades distritales, la Policía Nacional del Perú.
- D) El Ministerio de Transportes y Comunicaciones, SUTRAN, las municipalidades provinciales, las municipalidades distritales, la Policía Nacional del Perú, la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT).

Referencia bibliográfica: Art. 3 del TUO del Reglamento Nacional de Tránsito – Código de Tránsito, aprobado por D.S. N° 016-2009-MTC.

17. ¿Cuáles son los límites máximos de velocidad en zona urbana?

- A) En calles y jirones: 40 km/h; en avenidas: 60 km/h; en vías expresas: 80 km/h; en zona escolar y zona de hospital: 30 km/h.
- B) En calles y jirones: 40 km/h; en avenidas: 50 km/h; en vías expresas: 90 km/h; en zona escolar y zona de hospital: 35 km/h.
- C) En calles y jirones: 30 km/h; en avenidas: 60 km/h; en vías expresas: 90 km/h; en zona escolar y zona de hospital: 30 km/h.
- D) En calles y jirones: 30 km/h; en avenidas: 50 km/h; en vías expresas: 80 km/h; en zona escolar y zona de hospital: 30 km/h.*

Referencia bibliográfica: Art. 162 del TUO del Reglamento Nacional de Tránsito – Código de Tránsito, aprobado por D.S. N° 016-2009-MTC.

18. ¿Cuál es el límite máximo de velocidad en carretera para automóviles y camionetas?

- A) 120 km/h
- B) 150 km/h
- C) 100 km/h *
- D) 130 km/h

Referencia bibliográfica: Art. 162 del TUO del Reglamento Nacional de Tránsito – Código de Tránsito, aprobado por D.S. N° 016-2009-MTC.



19. ¿Cuál es el límite máximo de velocidad en caminos rurales?

- A) 70 km/h
- B) 60 km/h *
- C) 50 km/h
- D) 80 km/h

Referencia bibliográfica: Art. 162 del TUO del Reglamento Nacional de Tránsito – Código de Tránsito, aprobado por D.S. N° 016-2009-MTC.

20. ¿Cuál es el margen de tolerancia para la supervisión de velocidades permitidas?

- A) 5 km/h*
- B) 3 km/h
- C) 7 km/h
- D) 10 km/h

Referencia bibliográfica: Art. 168-A del TUO del Reglamento Nacional de Tránsito – Código de Tránsito, aprobado por D.S. N° 016-2009-MTC.